

entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Rafael F. Páez Santana.

66.761

ANUNCIO

3.629

El Consejero de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura, don Juan Jiménez González, mediante Decreto de fecha 16 de mayo de 2017 ha resuelto modificar las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, que habían sido aprobadas por Decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de junio de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 77, de fecha 17 de junio de 2015, en el sentido siguiente:

Primero. Modificar las Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 11 de junio de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 77 de fecha 17 de junio de 2015, en el sentido siguiente:

En el penúltimo apartado de la Base Octava, 8.1, donde dice:

“Los cuestionarios tipo test estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y constarán del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes. Indicándose asimismo el tiempo para la realización del ejercicio:

- Grupo A Subgrupo A1: 120 preguntas 120 minutos.
- Grupo A Subgrupo A2: 100 preguntas 100 minutos

- Grupo C Subgrupo C1: 90 preguntas 90 minutos.
- Grupo C Subgrupo C2.: 70 preguntas 70 minutos.
- Agrupaciones profesionales: 45 preguntas 45 minutos.”

Debe decir:

“Los cuestionarios tipo test para el turno libre estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y constarán del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes. Indicándose asimismo el tiempo para la realización del ejercicio:

- Grupo A Subgrupo A1: 120 preguntas 120 minutos.
- Grupo A Subgrupo A2: 100 preguntas 100 minutos
- Grupo C Subgrupo C1: 90 preguntas 90 minutos.
- Grupo C Subgrupo C2.: 70 preguntas 70 minutos.
- Agrupaciones profesionales: 45 preguntas 45 minutos.”

Los cuestionarios tipo test para el turno de promoción interna, así como su calificación, se establecerá en cada base específica.”.

Segundo. Mantener el resto de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 11 de junio de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 77 de fecha 17 de junio de 2015, en todos sus términos.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la modificación de las Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo.

Cuarto. Del presente Decreto se dará cuenta al Servicio de Intervención y Recursos Humanos y Régimen Interior, y al Pleno, a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS,
Juan Jiménez González.

67.385

ANUNCIO

3.630

En relación con el procedimiento 110/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 Sección D de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por la Comunidad Autónoma de Canarias, contra el Decreto 3.886/2016, dictado por el Consejero de Recursos Humanos de fecha 27.09.2016, por el que fueron aprobadas las bases específicas de selección por funcionario interino para la ejecución del proyecto

de culminación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, se emplaza a todos los posibles interesados en el expediente administrativo correspondiente para que puedan personarse ante aquel Juzgado en el proceso anteriormente citado, debidamente asistidos y representados, en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto del Rosario, a once de mayo de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.

66.029

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

3.631

Se hace público que por la Junta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, celebrada el pasado día 4 de mayo de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

“La Junta, visto el expediente para la desafectación del resto de antiguos vehículos pendientes del parque móvil del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), así como el informe-propuesta de desafectación de fecha 3 de abril de 2017, emitido por los servicios jurídicos del Consorcio, en base a esta última propuesta, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la desafectación de los bienes muebles (vehículos) del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, que se describen a continuación, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial: